JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C., 9 de julio de 2021
Ejecutivo Nº 2021-0059

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 90, 91, 422 y 430 del C. G. del P., el Juzgado, DISPONE:

Librar mandamiento de pago por vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor de **BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.**, y, en contra de **CINDY CAROLINA MOLINA GOMEZ y JOHAN ALEXIS ZAMBRANO BOHORQUEZ**, por las siguientes cantidades y conceptos contenidos en el pagaré No. 1709285, aportado como base de la acción.

1. Por la suma de **$7.312.311.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el titulo valor referenciado.

2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 13 de agosto 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Súrtase la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, previniéndole que dispone cinco días (5) para pagar o diez (10) para excepcionar, los que corren simultáneamente.

Se reconoce personería al abogado **OMAR LUQUE BUSTOS**, en los términos y para los fines del poder conferido por la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **029** hoy **12 de julio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

CSG